

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>038-2017</b>	<b>28-09-2017</b>	<b>IZM – RGV - ADO</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1-Que la Junta Directiva del Incopescas, en la sesión número 013-2017 emitió los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, mediante los cuales se conformó un Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo, a efecto que determinara la verdad real de los hechos sobre la presunta nulidad y declaratoria de lesividad en caso de ser procedente, de los actos administrativos que provocaron en la renovación de las licencias de pesca las embarcaciones Arco Iris- Matrícula 8537-PP, Tarzán III- Matrícula 8081-PP, Yu Long 70-Matrícula 8408-PP, Dragón XII- Matrícula 7116-PP, Tarzán XII-Matrícula 7558-PP, Dragón- Matrícula 6752-PP, Tarzán VIII-Matrícula 7438-PP, Tuna II-Matrícula 8636-PP, Long Yu Sheng-Matrícula 0207-PP.

2-Que en dicho Órgano Director se nombró a los funcionarios Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, correspondiéndole a la Licda. Zapata Miranda la coordinación del mismo.

3-Que para los efectos dichos se procedió el jueves 30 de marzo de 2017 a notificar dichos acuerdos a los funcionarios para conformar el órgano director de procedimiento administrativo de cada caso, a efecto de que se determinara si es era procedente declarar la nulidad absoluta y proceder con el proceso de lesividad según lo determina el Código Procesal Contenciosos Administrativo, artículo 34.

4- Que mediante oficio STJD-14-2017 de fecha 13 de junio de 2017, procedió la Secretaría Técnica a trasladar según el acuerdo AJDIP-218-2017, la copia certificada de los Expedientes Administrativos de las Embarcaciones, al Órgano Director de procedimiento administrativo para que procedieran conforme a lo solicitado.

5- Que el día 27 de setiembre de 2017 se recibe en la Secretaria de Junta Directiva, oficio suscrito por los funcionarios designados como Órgano Director, mismo que se pone en conocimiento de los señores Directores de Junta Directiva en esta sesión.

6. Se recibe a la Licenciada Ivannia Zapata Miranda, como coordinadora del Órgano, quién rinde informe de lo actuado y se refiere al oficio señalado en el punto anterior.

7. Que una vez conocido dicho oficio, así como el informe rendido por la Licenciada Zapata, consideran oportuno y conveniente los Sres. Miembros de Junta Directiva, conforme a lo analizado y los criterios legales emitidos adoptar el siguiente acuerdo: **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Dar por conocido el oficio suscrito por los funcionarios designados Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, así como la exposición realizada por la Licda. Zapata, en cuanto a la revisión oficiosa realizada de previo a la apertura del procedimiento solicitado por esta Junta.

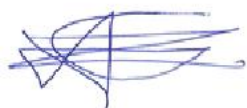
2-Acoger la consideración realizada en el punto Quinto, inciso a del oficio suscrito por los designados como órgano, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública, así como lo señalado en el Criterio C-227-2016 de la Procuraduría General de la República y anular los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 09-2017, toda vez que no procede la apertura de los órganos solicitados en la forma realizada, pues se deberán determinar los actos administrativos objeto de investigación, así como los actos donde consta la debida notificación de los mismos. Asimismo se procede analizar el otro proceso que se indica que está sin terminarse o emitirse resolución final por parte de este órgano decisor.

3-Acuerdo Firme.

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

4-Notifíquese.

Cordialmente;



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INCOPESCA**